

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 08/07/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ampliación de bolsas para la incorporación de personal docente con carácter laboral en la categoría de Profesorado Sustituto. [2025/5610]**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado en la Universidad de Castilla-La Mancha, (en adelante UCLM), la Resolución de 24/05/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento por el que se regula el proceso de selección y la contratación del profesorado sustituto de la Universidad de Castilla-La Mancha. (DOCM 05/06/2024) y demás disposiciones legales de aplicación.

Habiéndose convocado por Resolución de 27/09/2024 (DOCM 02/10/2024) convocatoria de incorporación de personal docente con carácter laboral para la categoría de Profesorado Sustituto en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento por el que se regula el proceso de selección y la contratación del profesorado sustituto de la Universidad de Castilla-La Mancha, y próximas a agotarse las bolsas de algunas de las especialidades que fueron convocadas.

Este Rectorado ha resuelto convocar el proceso extraordinario de selección en régimen de concurrencia competitiva para la contratación del profesorado sustituto de la UCLM, en desarrollo del art. 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

El objeto de la convocatoria es la ampliación de las bolsas de profesorado sustituto para las especialidades de conocimiento que se relacionan en el Anexo I. Las personas aspirantes podrán optar por formar parte de las bolsas de empleo en cualquier de los campus o localidades donde se imparta la docencia para esas especialidades.

El profesorado sustituto será contratado para desarrollar la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) y no podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, transferencia, gestión o coordinación.

Las ampliaciones de las bolsas de empleo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la sede electrónica y en la web de la UCLM, en la aplicación de convocatorias, y tendrán la misma vigencia que la convocatoria ordinaria e inicial.

Las personas aspirantes que formen parte de la ampliación de bolsa para una especialidad serán llamadas después de los aspirantes de la bolsa inicial, y siempre en su orden de baremación.

#### Bases de la convocatoria

##### 1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM 14/11/2003), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Resolución de 09/05/2024, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM 17/05/2024).
- Resolución de 24/05/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento por el que se regula el proceso de selección y la contratación del profesorado sustituto de la Universidad de Castilla-La Mancha. (DOCM 05/06/2024).
- Las bases de esta convocatoria y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1.2.- Las retribuciones del profesorado sustituto vienen detalladas en el artículo 8 del Reglamento que regula esta figura docente y las cuantías anuales de sueldo y pagas extraordinarias, referidas a catorce mensualidades, con las actualizaciones anuales que correspondan, en su caso, y que se publicarán en las tablas retributivas de la UCLM.

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a la normativa que, sobre la materia, se apruebe en la Comunidad Autónoma o en el Estado.

1.4.- El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75 de la LOSU y no podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, transferencia, gestión o coordinación.

1.5.- El profesorado sustituto será adscrito al mismo departamento y especialidad de conocimiento en la que se ha originado la necesidad docente.

1.6.- La contratación de profesorado sustituto tiene como objetivo sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios, total o parcialmente, por alguno o varios de los siguientes motivos:

- a) Por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas suspensivas, incluidas las bajas médicas de larga duración, con derecho a reserva de puesto de trabajo del profesorado reconocido al amparo de lo establecido en la normativa vigente, siempre que sean superiores a 15 días.
- b) Por los reconocimientos recogidos en POA que supongan descarga docente cuando superen, individualmente, los 4,5 créditos, siempre y cuando exista necesidad docente.
- c) Para la impartición de la docencia vinculada a plazas ya convocadas pendientes de resolver.

1.7. En relación con la docencia objeto del contrato, se podrá ajustar a la planificación docente que aprueben los departamentos a lo largo del curso académico o, en su caso, de los distintos cursos académicos durante los que el contrato se encuentre en vigor.

## 2.- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes sean mayores de edad, no superen la edad de jubilación legalmente establecida y reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la UCLM para la figura contractual laboral de profesorado sustituto.

Asimismo, podrán participar las personas aspirantes que ya estuvieran incluidas en las bolsas ordinarias iniciales y que deseen aportar nuevos méritos. En su caso, estas personas aspirantes pasarán a formar parte de la ampliación de bolsa con la baremación que resulte en la misma y dejarán de pertenecer a la bolsa inicial.

Las personas aspirantes integrantes de la ampliación de bolsa serán llamadas después de las personas aspirantes de la bolsa inicial de esa especialidad y en su orden de baremación.

2.2.- Para ser admitidos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral temporal no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Las personas aspirantes de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación universitaria oficial requerida, que se especifica en el Anexo I para cada especialidad, o tener experiencia profesional acreditada en la docencia universitaria de esa especialidad de conocimiento.

2.3.- Cuando la docencia objeto de sustitución corresponda a plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar el nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) que se especifique en la convocatoria, en la lengua extranjera correspondiente. El nivel se considerará acreditado a través de las certificaciones emitidas por las entidades recogidas en la Resolución de 20/07/2021, de la UCLM, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la UCLM (DOCM 27/07/2021). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión de la persona aspirante.

2.4.- Los requisitos, condiciones y méritos alegados por las personas aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del periodo de contratación.

### 3.- Solicitudes y plazo de presentación

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección: [https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_51](https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_51)

3.2.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso de dictarse Resolución por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha declarando algún periodo inhábil, con ocasión de cierre aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno y del calendario laboral vigente, el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria se computará descontando dicho periodo de cierre, lo cual se informará.

3.3.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la especialidad o especialidades a las que se opta, y, seguidamente, indicándose el o los campus en los que desea participar para cada especialidad. Si se presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

En relación con la presentación de la solicitud; tanto el teléfono móvil, como la dirección de correo que la persona aspirante incorpore a su solicitud serán vinculantes y serán los que se utilicen para recuperar la contraseña en caso de olvido y para realizar los llamamientos posteriores de bolsa, junto con el correo institucional en su caso.

Durante el plazo de presentación de instancias la persona aspirante podrá modificar y/o eliminar una solicitud y anular la carta de pago emitida, siempre que no haya elegido el pago por TPV y no se haya realizado el pago.

Dado que el pago se realiza para cada especialidad y dicho pago está asociado al código, no será posible modificar un código de especialidad una vez finalizada una solicitud. En caso de error con el código de especialidad solicitado, y siempre dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se podrá subsanar haciendo una nueva solicitud en la que se haga la selección del código de especialidad correcto, anulándose de oficio la anterior.

3.4.- Derechos de formación de expediente: Una vez cumplimentada la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, la persona aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada especialidad a la que concurre, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

- a) Pago electrónico (30,09 € por cada especialidad a la que se concurre): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (33,43 € por cada especialidad a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican. Se deberá presentar el ejemplar para la UCLM debidamente validado por la entidad bancaria, mediante documento escaneado junto con la solicitud telemática.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

Las personas aspirantes que figuren en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes ininterrumpido anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, estarán exentas del pago de esta tasa.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente, aportando el documento modelo "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en los casos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleo no ocupado y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

Igualmente, en aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

Además, estarán exentas del pago de esta tasa las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa y las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

3.5.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación digitalizada:

a) NIF o NIE (reverso y anverso) en vigor o documento equivalente para las personas de otra nacionalidad.  
b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación del expediente de la especialidad o especialidades solicitadas o acreditación de exención. En el caso de solicitar varias especialidades, se genera una carta de pago única para todas las especialidades solicitadas. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la o las especialidades solicitadas.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas, mediante solicitud registrada en la sede electrónica de la UCLM y remitida a la Unidad de RR.HH.

En el caso de bonificación o de estar exento del pago de los derechos de participación, se adjuntará a la solicitud alguno de los siguientes documentos, en función de la situación declarada:

- En el caso de figurar como demandante de empleo: la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley y de acuerdo con el modelo indicando anteriormente. Este documento deberá acompañarse a la instancia de participación. En caso de no haber abonado el pago de los derechos de formación del expediente en plazo, por alegar situación de desempleo, y no poder acreditar dicha situación conforme lo indicado en la presente base, no se podrá subsanar el pago.
- En el caso de familia numerosa: la documentación acreditativa.
- En el caso de discapacidad: el documento acreditativo del grado de discapacidad.

c) Título o títulos académicos de Grado y/o Máster que para cada especialidad se requiere o, en su caso, la certificación supletoria, en la que se acredita la superación y el pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto sobre expedición de títulos universitarios oficiales (Boletín Oficial del Estado 6 de agosto de 2010). Para aspirantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al EEES es obligatorio adjuntar credencial de homologación o declaración de equivalencia y presentarse debidamente legalizados. En caso de presentar dichos documentos en una lengua diferente al español o inglés, deben traducirse a uno de estos idiomas para poder ser revisados. La Universidad actuará conforme establece el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que regula las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros. Todos los documentos deben estar expedidos antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Todas las titulaciones aportadas deberán adjuntarse en un único documento PDF.

En caso de no poseer la titulación específica requerida, y tener experiencia profesional en docencia universitaria de la especialidad de conocimiento, deberá aportar la justificación correspondiente, en caso de no pertenecer a la UCLM.

d) En el caso de las especialidades que requieran docencia con perfil lingüístico bilingüe, certificación acreditativa de estar en posesión del nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en la lengua extranjera correspondiente, requerido en esta convocatoria.

Las personas aspirantes deberán adjuntar por cada uno de los méritos que quieran hacer constar en la solicitud, y siguiendo la estructura de contenidos del baremo incluido como anexo de la convocatoria, un fichero en formato PDF, con el documento acreditativo de cada uno de los méritos o circunstancias que deseen someter a la valoración de la comisión de selección. Dichos documentos deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias. En el caso de publicaciones, se incluirá una entrada por cada una con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas.

Mediante del acto de formalización de su solicitud, la persona aspirante está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados para participar en el proceso selectivo y se compromete a aportar los originales cuando así sea requerido.

3.6.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la comisión de selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.- Admisión de personas aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha o vicerrector/a en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://www.sede.uclm.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>) y en la web de la UCLM en su aplicación de convocatorias ([https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5\\_51](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_51)) y contra la misma se podrá presentar reclamación o subsanación de la causa que hubiera dado lugar a la exclusión ante el/la rector/a en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto, quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos.

4.3.- Al término de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en la forma mencionada anteriormente, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

## 5.- Comisión de Selección

5.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una comisión designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la UCLM. Dicha comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en el currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo establecido en la convocatoria.

5.2.- Cada departamento trasladará a la Comisión de Selección sus propuestas a través de subcomisiones de baremación específicas constituidas para tal fin. Dichas subcomisiones estarán formadas por tres miembros que serán profesorado doctor de la UCLM con vinculación permanente de la especialidad de conocimiento en la que se convoca la bolsa (en su defecto, especialidades afines).

## 6.- Procedimiento de celebración de los concursos.

6.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por la Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo II, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos consignados por la persona candidata en su solicitud, de acuerdo con el baremo incluido como Anexo III en la convocatoria.

6.2.- Las personas candidatas deberán obtener una calificación mínima de 50 puntos para superar la fase de concurso.

6.3.- La propuesta de las personas aspirantes que superen la puntuación mínima será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la aplicación de convocatorias de la web de la UCLM. No se hará pública la relación de personas que no han llegado a la calificación mínima.

6.4.- La comunicación del resultado del concurso se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la aplicación de convocatorias de la web de la UCLM.

## 7.- Llamamiento de bolsa

7.1.- Cuando surjan las necesidades docentes que dan lugar a los llamamientos se procederá a la contratación de profesorado sustituto mediante designación de entre las personas incluidas en su bolsa de empleo temporal.

7.2.- Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, el llamamiento se efectuará por correo u otros medios electrónicos, para lo que la persona aspirante tendrá que facilitar en su solicitud inicial los números de teléfono y direcciones de correos que garanticen su localización, quedando obligada a comunicar cualquier cambio en estos datos, siendo responsabilidad de la persona interesada su notificación. La comunicación de las variaciones en los datos de contacto para los llamamientos se deberá realizar mediante una solicitud genérica registrada en la sede electrónica de la UCLM, dirigida a la Unidad de RR.HH. y en la que se haga constar en la solicitud: la especialidad o especialidades de bolsa a la que pertenece, y los nuevos datos de contacto. El cambio surtirá efecto a partir del tercer día hábil, a contar desde la fecha de registro de la solicitud de cambio.

7.3.- En el llamamiento la UCLM aportará información detallada de las horas del contrato, campus, centro de destino y las materias que se debe impartir durante el periodo de vigencia del contrato y, si procede, los requisitos específicos de esta docencia que previamente haya facilitado el departamento.

7.4.- Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la aceptación, en aras de la urgencia en la cobertura, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos para la formalización del contrato y la firma del formulario de toma de posesión.

7.5.- Transcurridas 24 horas desde el llamamiento realizado, si no se ha localizado o no se ha recibido respuesta por parte de la persona candidata, se pasará a ofertar el puesto a la siguiente persona de la bolsa.

7.6.- La persona aspirante que no conteste en el plazo indicado se mantendrá como disponible, pero será llevada al final de listado de esa especialidad.

7.7.- Las causas de exclusión de las personas integrantes de las bolsas de empleo serán las incluidas en el artículo 16 del Reglamento que resulta de aplicación a este personal.

7.8.- A fin de garantizar la permanencia en las bolsas, aquellas personas integrantes podrán solicitar la suspensión temporal, cuando se encuentren en determinadas situaciones de especial protección, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de aplicación y con el anexo habilitado al efecto. La persona interesada, una vez finalizada la causa que dio lugar a la suspensión temporal, podrá solicitar el reingreso en la bolsa de empleo de acuerdo con el procedimiento y el anexo indicado en el Reglamento. El reingreso será efectivo a los dos días hábiles siguientes a contar desde la fecha de registro de entrada en la sede electrónica de la UCLM.

7.9. Las comunicaciones de suspensión temporal o de reingreso en bolsa se formalizarán a través de la sede electrónica de la UCLM con registro de entrada y dirigidas a la Unidad de RR.HH., indicando siempre la especialidad o especialidades de la bolsa.

#### 8.- Formalización de los contratos laborales

8.1.- Los contratos de las personas propuestas por la comisión se formalizarán por escrito después de que la persona seleccionada haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los dos días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente de la aceptación del llamamiento.

En caso de que no se presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos. Si de la documentación presentada se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, no podrán ser contratados/as, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial.

A estos efectos, en la aplicación de convocatorias estarán disponibles los formularios que se han de cumplimentar como paso previo a la formalización de los contratos: el formulario de toma de posesión, que contiene una declaración de datos administrativos, económicos y otros, y el modelo 145 IRPF (en los supuestos de alta por primera vez o variación de datos). No se producirá la formalización del contrato y la correspondiente incorporación a nómina hasta que toda la documentación sea remitida, tramitado el contrato y gestionada el alta en Seguridad Social. Todos los documentos deberán venir firmados electrónicamente con certificado digital y remitidos a la Unidad de Gestión Administrativa del Campus correspondiente.

En el momento de la formalización, se acreditará no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público, de darse los supuestos contemplados en la referida Ley.

8.2.- Los contratos serán comunicados al Registro Central de Personal, regulado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, a efectos de otorgamiento del número de registro personal y de su inscripción en las respectivas categorías.

8.3.- El contrato especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y especialidad de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la UCLM en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

8.4.- La persona contratada deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha de inicio de su contrato de trabajo, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

#### 9.- Duración de los contratos

9.1.- Los contratos de profesorado sustituto tendrán duración temporal y sustituirán al personal docente e investigador en las condiciones recogidas en el Reglamento por el que se regula el proceso de selección y la contratación del profesorado sustituto de la Universidad de Castilla- La Mancha. El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75 de la LOSU, y no podrá superar la asignada al profesorado sustituto.

9.2.-La duración del contrato de sustitución, incluidas renovaciones o prórrogas, se corresponderá con la de las causas objetivas de sustitución que lo justifican, mientras existan las necesidades docentes.

9.3. En relación con la docencia objeto del contrato, esta se deberá ajustar en todo momento a la planificación docente que aprueben los departamentos a lo largo del curso académico o, en su caso, de los distintos cursos académicos durante los que el contrato se encuentre en vigor.

9.4.- El contrato de sustitución podrá ser de 3, 4, 5 o 6 horas semanales de docencia y las mismas de atención tutorial. Cuando las necesidades docentes lo hicieran necesario, los contratos podrán ser de 7 u 8 horas semanales de docencia con 6 horas semanales de tutorías.

En relación con la distribución de la jornada docente incluida en los contratos, ésta podrá cambiar, en función de las necesidades docentes de la UCLM, a lo largo del curso académico o, en su caso, de los distintos cursos académicos durante los que el contrato se encuentre en vigor.

9.5.- La finalización de alguna de las causas de sustitución contempladas inicialmente en el contrato comportará la minoración de su dedicación. En este caso, no será motivo de exclusión de la bolsa si se produce la renuncia del/a sustituto/a.

9.6.- La retribución será la establecida en el artículo 8 del Reglamento de aplicación con las actualizaciones correspondientes que serán publicadas en las tablas retributivas oficiales de la UCLM.

9.7.- El contrato del profesorado sustituto se extinguirá por alguna de las causas establecidas en el artículo 19 del Reglamento de aplicación, o porque se extingan las necesidades docentes.

9.8.- El contrato del profesorado sustituto no lleva aparejado derecho de indemnización alguna a su término, salvo disposición legal o convencional colectiva que lo garantice.

#### 10.- Norma final

10.1.- Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 8 de julio de 2025

El Rector  
P.D. (Resolución 13/01/2025,  
DOCM 15/01/2025)  
La Vicerrectora de Profesorado  
y Desarrollo Profesional  
MARÍA ANTONIA HERRERO CHAMORRO

Anexo I

Código	Especialidad de conocimiento (área)	Titulaciones requeridas para acceder a la bolsa	Especialidades de conocimiento (áreas) afines
035	Arquitectura y Tecnologías de Computadores	Grado en Desarrollo de Videojuegos Grado en Diseño de Productos Interactivos Grado en Diseño de Videojuegos Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos Grado en Diseño y Producción de Videojuegos Grado en Gestión de la Ciberseguridad Grado en Gestión de Sistemas de Información Grado en Robótica Grado en Sistemas de Información Grado en Técnicas de Aplicaciones de Software Grado en Técnicas de Aplicaciones Digitales e Interactivas Grado en Técnicas de Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles Grado en Técnicas de Desarrollo de Software Grado en Técnicas de Interacción Digital y de Computación Grado en Grado en Técnicas de Interacción Digital y Multimedia Grado en Grado en Tecnología Digital y Multimedia Grado en Tecnologías Interactivas Grado en Tecnologías para la Sociedad de la Información Grado en Informática de Servicios Grado en Ingeniería de Computadores Grado en Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería de la Ciberseguridad Grado en Ingeniería de las Tecnologías de la Información Grado en Ingeniería de Robótica Software Grado en Ingeniería de Sistemas de Información Grado en Ingeniería de Sistemas TIC Grado en Ingeniería del Software Grado en Ingeniería en Informática Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones Grado en Ingeniería Informática de Sistemas Grado en Ingeniería Informática del Software Grado en Ingeniería Informática en Computación	

		<p>Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores</p> <p>Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software</p> <p>Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información</p> <p>Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información</p> <p>Grado en Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales</p> <p>Grado en Ingeniería Multimedia</p> <p>Grado en Ingeniería Robótica</p> <p>Grado en Ingeniería Telemática</p> <p>Grado en Ingeniería y Sistemas de Datos</p> <p>Grado en Inteligencia Artificial</p> <p>Grado en Inteligencia de Negocios</p> <p>Grado en Inteligencia y Analítica de Negocios</p> <p>Grado en Matemática Computacional y Analítica de Datos</p> <p>Grado en Matemáticas e Informática</p> <p>Grado en Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos</p>	
063	Botánica	<p>Grado en Biología</p> <p>Grado en Ciencias Ambientales</p>	
065	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	<p>Grado en Ingeniería Mecánica</p> <p>Grado en Ingeniería Eléctrica</p> <p>Grado en Electrónica Industrial y Automática</p> <p>Grado en Química</p> <p>Grado en Ingeniería Civil</p> <p>Grado en Ingeniería Aeroespacial</p> <p>Grado en ingeniería de Minas</p> <p>Grado en Física</p> <p>Grado en Químicas o similares.</p> <p>Grado en Ingeniería de Materiales o similares</p> <p>Máster en Ingeniería Industrial o equivalente</p> <p>Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente</p> <p>Máster relacionado con el ámbito de los materiales (con titulación de grado que permita acceso al máster como por ejemplo Químicas, Físicas, Ingeniería)</p> <p>Doctorado relacionado con el ámbito de los materiales</p>	
070	Ciencia Política y de la Administración	<p>Grado en Derecho</p> <p>Grado en Ciencias Políticas</p> <p>Grado en Relaciones Internacionales</p> <p>Grado en Estudios Internacionales</p> <p>Grado en Ciencias Políticas y de la Administración</p>	

100	Composición Arquitectónica	Arquitecto Superior Máster en Arquitectura	
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Grado en Periodismo Grado en Comunicación Audiovisual Grado en Bellas Artes	
120	Cristalografía y Mineralogía	Grado en Geología Doctorado en Geología o en un programa afín	
135	Derecho Constitucional	Grado en Derecho	
145	Derecho Eclesiástico del Estado	Grado en Derecho	
175	Derecho Procesal	Grado en Derecho	
180	Derecho Romano	Grado en Derecho	
33501	Didáctica de la Lengua Francesa	Grado en Lenguas y Literaturas Modernas y un C1 de francés Grado en Filología Francesa Grado en Traducción e Interpretación y C1 de Francés Maestro/a de Educación Primaria y C1 de Francés Maestro/a de Educación Infantil con C1 de Francés Máster de Secundaria (MUFPS) con la especialidad de Francés Grado en Traducción e Interpretación y C1 de Francés Maestro/a de Educación Primaria y C1 de Francés Maestro/a de Educación Infantil con C1 de Francés Máster de Secundaria (MUFPS) con la especialidad de Francés	
34501	Didáctica de la Lengua Inglesa	Grado en Estudios Ingleses Grado en Filología Inglesa Grado en Traducción e Interpretación y C1 de Inglés Maestro/a de Educación Primaria con mención en Inglés y C1 de Inglés Maestro/a de Educación Infantil con mención en Inglés y C1 de Inglés	
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Grado Filología Hispánica Grado Filología Española Grado Español: Lengua y Literatura Máster Educación Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura Otras similares vinculadas con el estudio de la lengua y la literatura españolas	Lengua Española Literatura Española Teoría de la Literatura y Literatura Comparada Lingüística General

200	Didáctica de las Matemáticas	Grado en Matemáticas Grado en Física Grado en Ingenierías Grado en Ciencias Grado en Maestro/a	
24505	Dirección y Gestión del Deporte	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	
22502	Econometría	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas	Fundamentos del Análisis Económico
22501	Economía Española e Internacional	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas	Fundamentos del Análisis Económico
23001	Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Grado en Ciencias Económicas y Empresariales Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Economía Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Contabilidad y Finanzas Doble Grado Derecho y Administración y Dirección de Empresas Doble Grado Estudios Internacionales y Administración y Dirección de Empresas	Economía Financiera y Contabilidad (Economía Financiera)
23002	Economía Financiera y Contabilidad (Matemáticas)	Grado en Matemáticas Grado en Ingeniería Grado en Informática Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas	Matemática Economía Financiera y Contabilidad (Economía Financiera)
235	Economía, Sociología y Política Agraria	Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas Máster en Ingeniería Agronómica Máster en Ingeniería de Montes	
240	Edafología y Química Agrícola	Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria Grado en Química Grado en Biotecnología	
265	Estadística e IO	Grado en Matemáticas Grado en Física Grado en Estadística Grado en Ciencias de los Datos Grado en Ingeniería	Matemática Aplicada

270	Estética y Teoría de las Artes	Grado en Filosofía Máster en Filosofía Doctorado en Filosofía Grado en Bellas Artes Máster en Bellas Artes Doctorado en Bellas Artes	Filosofía
568	Estudios de Asia Oriental	Estudios de Asia Oriental Otras filologías y nivel C1 de Chino y otros grados realizados en Chino	
295	Explotación de Minas	Grado Ing. Minera y Energética Grado en Geología Grado en Ingeniería Geológica	Prospección e Investigación Minera Geodinámica Externa
300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Ingeniería de la Edificación / Arquitectura Técnica Grado en Arquitectura	
315	Farmacología	Grado en Medicina Grado en Farmacia Grado en Biología Grado en Veterinaria Grado en Bioquímica Grado en Ciencias Biomédicas Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Podología	Fisiología Toxicología Farmacia y Tecnología Farmacéutica Bioquímica y Biología Molecular Química orgánica
335	Filología Francesa	Grado en Lenguas y Literaturas Modernas con C1 de Francés Grado en Filología Francesa Grado en Traducción e Interpretación con C1 de Francés	
381	Filosofía del Derecho	Grado en Derecho	
390	Física Atómica Molecular y Nuclear	Grado en Física Grado en Ingeniería Física Grado en Física Aplicada Grado en Ingeniería y Arquitectura	
395	Física de la Materia Condensada	Grado en Física Grado en Ingeniería Física Grado en Física Aplicada Grado en Ingeniería y Arquitectura	
398	Física de la Tierra	Grado en Física	
405	Física Teórica	Grado en Física Grado en Ingeniería Física Grado en Física Aplicada Grado en Matemáticas Grado en Ingeniería y Arquitectura	

413	Fisioterapia	Grado en Fisioterapia	
415	Fundamentos del Análisis Económico	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas	
470	Historia del Derecho y las Instituciones	Grado en Derecho	
480	Historia e Instituciones Económicas	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas	Fundamentos del Análisis Económico
495	Ingeniería Aeroespacial	Grado universitario de piloto de aeronaves, aviación comercial y/o operaciones aéreas o similares Grado en Ingeniería Aeroespacial Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Energética Grado en Ingeniería de Materiales Grado en Ingeniería de Estructuras o similares Grado en Ciencias Ambientales o Medioambientales Grado en Meteorología o ciencias de la Atmósfera o similares Grado en Química Grado en Física Grado en Electrónica, Automática, Energética, de Materiales, de Estructuras, Química o similares. Licenciaturas en Ciencias Ambientales, Medioambiente, Meteorología, Química, Física o similares Másteres en Ingeniería Aeroespacial, Industrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Automática, Energética, de Materiales, de Estructuras, Química, Sistemas de Defensa, Sistemas Espaciales o similares. Doctorados en Ingeniería Aeroespacial, Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Ingeniería Industrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Automática, Energética, de Materiales, de Estructuras, Química o similares.	
500	Ingeniería Agroforestal	Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Máster en Ingeniería Agronómica Máster en Ingeniería de Montes	
78501	Ingeniería Biomédica	Grado en Ingeniería Biomédica Grado en Ingeniería de la Salud Máster Univ. en Ingeniería Biomédica Máster Univ. en Ingeniería Clínica Doctorado relacionado con Ingeniería Biomédica	

505	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	Grado Ing. Minera y Energética Grado en Ingeniería Agrónoma Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería en Tecnologías Ambientales Grados de Ingeniería en Geomática y Topografía Grado en Geología Grado en Ingeniería Geológica Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Explotación de Minas Geodinámica Externa Prospección e Investigación Minera Ingeniería del Terreno Ingeniería de la Construcción
510	Ingeniería de la Construcción	Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Grado en Ingeniería Mecánica Máster en Ingeniería Industrial o equivalente Máster en Ingeniería de Fabricación o equivalente Doctorado en el ámbito de la Ingeniería Industrial	
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Máster Univ. en Ingeniería Industrial Máster Univ. en Robótica y Automática	Tecnología Electrónica
535	Ingeniería Eléctrica	Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Tecnologías Industriales Máster Univ. en Ingeniería Industrial	
540	Ingeniería Hidráulica	Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	
545	Ingeniería Mecánica	Grado en Ingeniería Mecánica Máster en Ingeniería Industrial o equivalente Máster en Ingeniería Aeroespacial o equivalente Máster en Ingeniería de Materiales o equivalente Doctorado en todas las ramas de la Ingeniería arriba detalladas	Expresión Gráfica en la Ingeniería Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
555	Ingeniería Química	Grado en Ingeniería Química Grado en Químicas (especialidad Ingeniería Química)	

566	Inmunología	Grado en Medicina Grado en Farmacia Grado en Biología Grado en Veterinaria Grado en Bioquímica Grado en Ciencias Biomédicas	Histología Biología Celular Bioquímica y Biología Molecular
567	Lengua Española	Grado Filología Hispánica Grado Filología Española Grado Español: Lengua y Literatura Otras similares vinculadas con el estudio de la lengua y la literatura españolas	Lingüística General
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Grados en Ingeniería Informática Grado en Ciencias de Datos Grado en Ingeniería de Datos Grado en Inteligencia Artificial Grado en Videojuegos Grado en Estadística e Investigación Operativa Grado en Ingeniero de Telecomunicaciones (Telemática) Grado en Matemáticas (con máster afín al área de Informática) Grado de Físicas (con máster afín al área de Informática) Grado de Ingeniería Industrial (con máster afín al área de Informática) Grado en Bioinformática Grado en Matemática Computacional Grado en Ciberseguridad Grado en Tecnologías de la Información Grado en Computación y Sistemas de Información Grado en Ingeniería del Software	
575	Lingüística General	Grado Filología Hispánica Grado Filología Española Grado Español: Lengua y Literatura Otras similares vinculadas con el estudio de la lengua y la literatura españolas Grado en Lingüística Máster en Lingüística o similar	Lengua Española
583	Literatura Española	Grado Filología Hispánica Grado Filología Española Grado Español: Lengua y Literatura Otras similares vinculadas con el estudio de la lengua y la literatura españolas	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
25502	Logopedia	Grado en Logopedia	

590	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Técnica Industrial Grado en Ingeniería Industrial Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Aeroespacial Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería de Minas Grado de Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Forestal Máster en Ingeniería Industrial o equivalente Máster en Ingeniería Química o equivalente Máster en Ingeniería Aeroespacial o equivalente Máster en Ingeniería de Minas o equivalente Máster en Energías Renovables o equivalente Máster en Ingeniería Agronómica o equivalente Máster en Ingeniería de Montes o equivalente Doctorado en todas las ramas de la Ingeniería arriba detalladas	Ingeniería Mecánica Mecánica de Fluidos Ingeniería Aeroespacial
595	Matemática Aplicada	Grado en Matemáticas Grado en Física Grado en Ingeniería Grado en Estadística Grado en Ciencias de los Datos	Estadística e IO
600	Mecánica de Fluidos	Grado en Ingeniería Aeroespacial Doctorado en Ciencias Físicas Doctorado en Ingeniería Industrial Doctorado en Ingeniería Aeroespacial Doctorado en Ingeniería Química Doctorado en Ingeniería Agronómica	
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Aeroespacial Grado en Arquitectura Máster en Ingeniería Industrial Máster en Ingeniería De Caminos, Canales y Puertos Máster en Ingeniería Aeronáutica o equivalente Doctorado en todas las ramas de la ingeniería arriba detalladas	
613	Medicina Legal y Forense	Grado en Medicina Grado en Criminología	Toxicología

615	Medicina Preventiva y Salud Pública	Grado en Medicina Grado en Farmacia Grado en Biología Grado en Ciencias Biomédicas Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Podología Grado en Veterinaria	Microbiología
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Grado en Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA) Psicología Básica Psicología Social Psicobiología
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Grado en Pedagogía Grado en Educación Infantil y Primaria con mención en PT/TICE Grado en Psicopedagogía Grado en Educación Social	Teoría e Historia de la Educación Didáctica y Organización Escolar
647	Óptica	Grado en Física Grado en Ingeniería Física Grado en Física Aplicada Grado en Óptica y Optometría Grado en Ingeniería y Arquitectura	
675	Periodismo	Grado en Periodismo Grado en Comunicación Audiovisual	
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA)	Grado en Psicología	Metodología del comportamiento Psicología Básica Psicología Social Psicobiología
25501	Podología	Grado en Podología	
705	Producción Vegetal	Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Máster en Ingeniería Agronómica Máster en Ingeniería de Montes	

710	Prospección e Investigación Minera	Grado Ingeniería Minera y Energética / Ingeniero de Minas Grados en Ingeniería Minera Ingeniería Técnica de Minas Grado en Geología Grado en Ingeniería Geológica	Explotación de Minas Geodinámica Externa
715	Proyectos Arquitectónicos	Arquitecto Superior Máster en Arquitectura	
725	Psicobiología	Grado en Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA) Metodología del Comportamiento Psicología Social Psicología básica
730	Psicología Básica	Grado en Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA) Metodología del Comportamiento Psicología Social Psicobiología
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Grado en Psicología Grado en Psicopedagogía Grado en Maestro/a en Educación Infantil Grado en Maestro/a en Educación Primaria	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA) Metodología del Comportamiento Psicología Básica Psicología Social Psicobiología
740	Psicología Social	Grado en Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (PETRA) Metodología del Comportamiento Psicología Básica Psicobiología
770	Radiología y Medicina Física	Grado en Física Grado en Fisioterapia Grado en Ingeniería Biomédica	Física Aplicada Fisioterapia

785	Tecnología Electrónica	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática cualquier otro grado del ámbito que cumpla con la orden CIN/351/2009. Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (o cualquier otro grado del ámbito de las telecomunicaciones que cumpla con la orden CIN/ 352/2009). Grado en Ingeniería Radioelectrónica. Máster Univ. en Ingeniería Industrial o cualquier otro máster universitario del ámbito de la ingeniería industrial que cumpla con la orden CIN/311/2009. Máster Univ. en Ingeniería de Telecomunicación (o cualquier otro máster universitario que cumpla con la orden CIN/355/2009).	
800	Teoría de Señal y Comunicaciones	Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (o cualquier otro grado del ámbito de las telecomunicaciones que cumpla con la orden CIN/ 352/2009). Máster Univ. en Ingeniería de Telecomunicación (o cualquier otro máster universitario que cumpla con la orden CIN/355/2009)	Tecnología Electrónica
41301	Terapia Ocupacional	Grado en Terapia Ocupacional	
813	Trabajo Social y Servicios Sociales	Grado en Trabajo Social	

A las titulaciones requeridas se aplicará la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (RD 967/2014).

Anexo II – Comisión de Selección

Presidente/a:

Vicerrector/a de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Secretario/a:

Director/a Académico del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Titulares:

D. Ramón Cózar Gutiérrez. Facultad de Educación de Albacete

D. Fernando Evaristo Callejas Albiñana. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real

D<sup>a</sup>. Blanca Notario Pacheco. Facultad de Enfermería de Cuenca

Suplentes:

D. Juan Carlos Pérez Flores. ETS Ingeniería Industrial de Albacete

D<sup>a</sup>. Begoña Ruiz Cordero. Facultad de Educación de Cuenca

D<sup>a</sup>. Olga García Álvarez. ETS Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real

El director/a del Departamento al que figure adscrita la plaza.

El decano/a/director/a del Centro al que figure adscrita la plaza.

---

## Anexo III – Baremo

Formación académica 50 puntos		Titulación	Hasta 25
		Expediente	Hasta 10
		Máster	Hasta 5
		Doctorado	Hasta 5
		Idiomas	Hasta 5
Experiencia docente, investigadora y transferencia 20 puntos	Docencia 15 puntos	Grado y postgrado (enseñanzas oficiales)	Hasta 15
		Postgrado (enseñanzas no oficiales)	Hasta 5
		No universitaria	Hasta 3
	Investigación 4 puntos	Publicaciones	Hasta 4
Transferencia 1 punto	Transferencia	Hasta 1	
Otros méritos 10 puntos		Experiencia profesional	Hasta 5
		Acreditación a figuras docentes	Hasta 3
		Otros méritos	Hasta 2
Adecuación perfil docente 20 puntos			Hasta 20

1. Formación académica. Hasta 50 puntos.
  - a) Titulación relacionada con la especialidad de conocimiento de la plaza. Hasta 25 puntos.
  - b) Expediente académico. Hasta 10 puntos.
  - c) Máster oficial relacionado con la especialidad de conocimiento de la plaza. Hasta 5 puntos.
  - d) Doctorado. Hasta 5 puntos.
  - e) Idiomas. Hasta 5 puntos.
    - a. B2. 3 puntos.
    - b. C1. 4 puntos.
    - c. C2. 5 puntos.
  
2. Experiencia docente, investigadora y de transferencia. Hasta 20 puntos.
  - 2.1. Experiencia docente. Hasta 15 puntos.
    - a) En titulaciones de grado y postgrado (enseñanzas oficiales). Hasta 15 puntos.
    - b) En titulaciones de postgrado (enseñanzas no oficiales). Hasta 5 puntos.
    - c) No universitaria oficial. Hasta 3 puntos.
  - 2.2. Experiencia investigadora. Hasta 4 puntos.
    - a) Publicaciones. Hasta 4 puntos.
  - 2.3. Experiencia en transferencia. Hasta 1 punto.
    - a) Transferencia. Hasta 1 punto.
  
3. Otros méritos. Hasta 10 puntos.
  - a) Experiencia profesional. Hasta 5 puntos.
  - b) Acreditación a figuras docentes. Hasta 3 puntos.
    - a. Profesorado Ayudante Doctor. 1 punto.
    - b. Profesorado Contratado Doctor. 2 puntos.
    - c. Profesorado Titular de Universidad. 3 puntos.
  - c) Otros méritos. Hasta 2 puntos.
  
4. Adecuación perfil docente. Hasta 20 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de cincuenta puntos.